



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

REF.: Apruébese CONTRATO MANTENCIÓN DE
MAQUINARIAS

DECRETO N° **508**

PUERTO WILLIAMS, **23 SET. 2015**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29.11.2012;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6.12.2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06.12.2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Memorándum N° 040 (DOM) de fecha 09.03.2015, solicita decretar aprobación de PROGRAMA DE REPARACION Y MANTENCIÓN CALDERA MUNICIPAL;
- El PROGRAMA DE REPARACION Y MANTENCIÓN CALDERA MUNICIPAL 2015;
- El memo N° 140 de la Alcaldía al SECMUN con fecha 9/03/2015
- El Decreto N° 130, de Aprobación de Programa de Mantenición Caldera Municipal 2015 de fecha 09 de marzo de 2015;
- El contrato de del Técnico en mantención de Sistemas de Calefacción;
- El memo N° 041 de fecha 03 de marzo de 2015 del DOM a la Alcaldía donde solicita decretar el contrato del Técnico en mantención de Sistemas de Calefacción;

DECRETO :

1.- **APRUEBASE**, El contrato entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa, Don Jaime Fernández Alarcón, chileno, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, **en adelante la "MUNICIPALIDAD" y por otra parte de KOMATSU Chile, cédula de identidad N° 96.843.130-7, en adelante el "PRESTADOR DE SERVICIOS PARA DIAGNÓSTICO MAQUINARIA MUNICIPALES 2015, exponen:**

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 376, Aprobación de Programa "PROGRAMA DIAGNÓSTICO MAQUINARIA MUNICIPALES 2015" de fecha 24 de julio del 2015, la Municipalidad de Cabo de Hornos, contrata a la Empresa KOMATSU Chile para que realice las siguientes tareas:

TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR:

Servicio de evaluación técnica para los siguientes equipos:

MODELO	SERIE DE EQUIPO
GD675-5	55120
SK820-5N	A40208
D65EX-16	80773

SEGUNDO:

DURACION DEL PROGRAMA

Los trabajos se efectuaran durante el mes de septiembre del 2015, teniendo en cuenta que el pago podrá realizar una vez terminados los trabajos, el cual deberá ser visado por el Director de Obras Municipales.

TERCERO:

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

b) La **salud pública** y la **protección del medio ambiente**;

i) La **prevención de riesgos** y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;

CUARTO:

REMUNERACIONES

Por los trabajos señalados se le cancelará a la empresa contratada un valor de \$ 1.500.000 IVA incluido, siendo los trabajos supervisados por la Dirección de Obras Municipales. Para cursar el pago, el técnico deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de los trabajos realizados debidamente firmados.
- Programa o calendarización de mantención, señalando las fechas de mantención y los trabajos a realizar en dichas mantenciones.
- Factura respectiva.

Una vez recibidos dichos documentos y con el visto bueno por parte del Director de Obras, este procederá a emitir un certificado de visación de los trabajos y solicitará se curse el pago respectivo.

QUINTO:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El pago de los honorarios se imputará al ítem 22.06.999 (OTROS) del Presupuesto Municipal año 2015.

SEXTO:

La personería Alcalde (S), Don Jaime Fernández Alarcón, chileno, cédula de identidad N°13.267.954-1 según el Decreto Alcaldicio N° 0251, de fecha 11/05/2015.

SEPTIMO:

El presente contrato se firma en SIETE (7) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Empresa, y las restantes en poder de la **"MUNICIPALIDAD"**.

OCTAVO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



MIRNA ÁLVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFA/MAB/LSP/ASC/ACG/acg.

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECMUN
3. CONTROL
4. DOM
5. DAF
6. INTERESADO
7. PARTES



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE(S)



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

REF.: Apruébese PROGRAMA DIAGNÓSTICO
MAQUINARIAS MUNICIPALES 2015

DECRETO N° 376

PUERTO WILLIAMS, 24 JUL. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29.11.2012;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6.12.2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06.12.2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Memorándum N° 144 (DOM) de fecha 15.07.2015, informa sobre situación de maquinaria
- Memorándum N° 157 (DOM) de fecha 22.07.2015, solicita decretar aprobación de PROGRAMA DIAGNÓSTICO MAQUINARIAS MUNICIPALES 2015;
- Memorándum N° 433 de la alcaldía a SECMUN de fecha 22.07.2015, ordenando decretar aprobación de PROGRAMA DIAGNÓSTICO MAQUINARIAS MUNICIPALES 2015;

DECRETO :

APRUEBASE: el PROGRAMA DIAGNÓSTICO MAQUINARIAS MUNICIPALES 2015 (Adjunto), a decir:

TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR:

Servicio de evaluación técnica para los siguientes equipos:

MODELO	SERIE DE EQUIPO
GD675-5	55120
SK820-5N	A40208
D65EX-16	80773

DURACION DEL PROGRAMA

Los trabajos se efectuarán durante el mes de septiembre del 2015, teniendo en cuenta que el pago podrá realizar una vez terminados los trabajos, el cual deberá ser visado por el Director de Obras Municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

- b) La **salud pública** y la **protección del medio ambiente**;
- i) La **prevención de riesgos** y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;

REMUNERACIONES

Por los trabajos señalados se le cancelará al Técnico contratado tendrá un valor de \$ 1.500.000 IVA incluido, siendo los trabajos supervisados por la Dirección de Obras Municipales. Para cursar el pago, el técnico deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de los trabajos realizados debidamente firmados.
- Programa o calendarización de mantención, señalando las fechas de mantención y los trabajos a realizar en dichas mantenciones.
- Factura respectiva.

Una vez recibidos dichos documentos y con el visto bueno por parte del Director de Obras, este procederá a emitir un certificado de visación de los trabajos y solicitará se curse el pago respectivo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El pago de los honorarios se imputará al ítem 22.06.999 (OTROS) del Presupuesto Municipal año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


MIRNA ALVAREZ BUSTAMATE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE(S)

JFA/MAB/SSC/ACG/acg.

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECMUN
3. CONTROL
4. DOM
5. DAF
6. PARTES ✓
7. Archivo

PROGRAMA DIAGNÓSTICO MAQUINARIAS MUNICIPALES 2015

OBJETIVOS:

El Objetivo principal del Programa, es la contratación de un (1) Técnico Mecánico certificado por el proveedor de las maquinarias municipales de marca KOMATSU (como único proveedor nacional), a modo de poder realizar un diagnóstico de dichos vehículos pertenecientes a la Municipalidad de Cabo de Hornos, para luego posterior mantención de estas.

TRABAJO ESPECÍFICO A DESARROLLAR:

Servicio de evaluación técnica para los siguientes equipos:

MODELO	SERIE DE EQUIPO
GD675-5	55120
SK820-5N	A40208
D65EX-16	80773

DURACION DEL PROGRAMA

Los trabajos se efectuarán durante el mes de septiembre del 2015, teniendo en cuenta que el pago podrá realizarse una vez terminados los trabajos, el cual deberá ser visado por el Director de Obras Municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

- b) La **salud pública** y la **protección del medio ambiente**;
- i) La **prevención de riesgos** y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;

REMUNERACIONES

Por los trabajos señalados se le cancelará al Técnico contratado tendrá un valor de \$ 1.500.000 IVA incluido, siendo los trabajos supervisados por la Dirección de Obras Municipales. Para cursar el pago, el técnico deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de los trabajos realizados debidamente firmados.
- Programa o calendarización de mantención, señalando las fechas de mantención y los trabajos a realizar en dichas mantenciones.
- Factura respectiva.

Una vez recibidos dichos documentos y con el visto bueno por parte del Director de Obras, este procederá a emitir un certificado de visación de los trabajos y solicitará se curse el pago respectivo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El pago de los honorarios se imputará al ítem 22.06.999 (OTROS) del Presupuesto Municipal año 2015.


ANDRÉS CUEVAS GONZÁLEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Puerto Williams, julio de 2015



CERTIFICADO

KOMATSU CHILE S.A, RUT 96.843.130-7, representada por Don Fernando Dittus, Cedula de identidad 10.552.484-6, certifica lo siguiente:

La sociedad Komatsu Chile S.A es representante de fábrica, para Chile, de las Máquinas Industriales marca Komatsu, por lo anterior la Sucursal Punta Arenas de Komatsu Chile S.A, ubicada en kilómetro 8 ½ norte, es el único Representante Legal autorizado de la marca para la Duodécima Región, para realizar evaluación técnica y pruebas en equipos komatsu, generando nuestro personal informes técnicos de reparación y diagnósticos.

El presente certificado se extiende para ser presentado en "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos", a la cual se le realizara servicio de evaluación técnica desde el 13.07.2015 al 15.07.2015, para los siguientes equipos:

MODELO	SERIE DEL EQUIPO
GD675-5	55120
SK820-SN	A40208
D65EX-16	80773

TECNICO ENCARGADO: ANTONIO LEONARDO RIFFO ERIZ
RUT: 17614732-6


Fernando Dittus
Komatsu Chile S.A



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Alcalde

CONTRATO

En Puerto Williams, a 23 días del mes de septiembre del año dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa, Don Jaime Fernández Alarcón, chileno, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y por otra parte de KOMATSU Chile, cédula de identidad N° 96.843.130-7, en adelante el "PRESTADOR DE SERVICIOS PARA DIAGNÓSTICO MAQUINARIA MUNICIPALES 2015, exponen:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 376, Aprobación de Programa "PROGRAMA DIAGNÓSTICO MAQUINARIA MUNICIPALES 2015" de fecha 24 de julio del 2015, la Municipalidad de Cabo de Hornos, contrata a la Empresa KOMATSU Chile para que realice las siguientes tareas:

TRABAJS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR:

Servicio de evaluación técnica para los siguientes equipos:

MODELO	SERIE DE EQUIPO
GD675-5	55120
SK820-5N	A40208
D65EX-16	80773

SEGUNDO:

DURACION DEL PROGRAMA

Los trabajos se efectuarán durante el mes de septiembre del 2015, teniendo en cuenta que el pago podrá realizarse una vez terminados los trabajos, el cual deberá ser visado por el Director de Obras Municipales

TERCERO:

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

b) La salud pública y la protección del medio ambiente:

ii) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;

CUARTO:

REMUNERACIONES

Por los trabajos señalados se le cancelará a la empresa contratada un valor de \$ 1.500.000 IVA incluido, siendo los trabajos supervisados por la Dirección de Obras Municipales. Para cursar el pago, el técnico deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de los trabajos realizados debidamente firmados
- Programa o calendarización de mantención, señalando las fechas de mantención y los trabajos a realizar en dichas mantenciones.
- Factura respectiva.

Una vez recibidos dichos documentos y con el visto bueno por parte del Director de Obras, este procederá a emitir un certificado de visación de los trabajos y solicitará se curse el pago respectivo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

SEXTO:

SEPTIMO:

OCTAVO:

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura y man comparecientes, se da copia.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

FERNANDO DITTUS
Jefe Servicio Zona Sur
San Pedro de Macoris - P.R.
TEL: 809-241-1111

KOPMATSU CHINA

ALCALDE(S)



SECRETARIA ALVARO ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

FA/MSD/PP/EA/GOCG

Distribución

1. Alcalá
2. SECUMUN
3. CONTROL
4. DOM
5. DAF
6. INTERESADO
7. PARTES